

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1897.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 ídem línea. En los de prenda á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 24

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, contra una providencia de este Gobierno que revocó obras de la Alcaldía por las que impuso multas de 2 y 5 pesetas al vecino don Narciso Diego Noriega por no haber cerrado fincas de su propiedad.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1899.

Santander 30 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA.

Ministerio de Estado

SUBSECRETARÍA

Habiendo sido declarada desierta la oposición verificada últimamente para proveer una plaza de Intérprete de tercera clase, vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia una nueva convocatoria, para que los que deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus solicitudes en la portería de este Ministerio hasta el día 10 inclusive del próximo mes Mayo.

Los aspirantes á la citada plaza acompañarán á sus instancias los documentos que acrediten ser españoles y mayores de edad, con certificado de buena conducta además expedido por la Dirección general de Establecimientos penales, y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial, bien en España, bien en el extranjero; debiendo probar en el examen á que se les someterá que tienen perfecto conocimiento del Latín y suficiente del Griego; y que poseen el Francés y el Inglés.

Se considerará como mérito muy especial el conocimiento de la Paleografía aplicada á la lectura y transcripción de manuscritos latinos y lemosinos antiguos.

Los ejercicios, que serán por escrito y consistirán en traducciones del Latín y Francés al Castellano, y de este al Latín y Francés, y del Griego é Inglés al Castellano, darán principio diez días después de terminado el plazo de admisión de

solicitudes, ó sea el 20 del dicho mes de Mayo.

Los solicitantes se presentarán con dos ó tres días de anticipación en la oficina de la Interpretación de Lenguas.

Madrid 30 de Marzo de 1901.—

El Subsecretario, J. Pérez Caballero.

SECCION DE MINAS

El señor Gobernador con fecha 20 de los corrientes ha decretado que se dé vista al registrador de la mina nombrada «José Entrecanales García», núm. 10736, vecino de Bilbao, de las oposiciones presentadas al mismo por don Juan B. Niño representante de don José Mac-Lennan, don Marcelino Aparicio, representante de la Oronera Iron Ore Company Limited, para que en el término de diez días conteste lo que á su derecho convenga.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al interesado.

Santander 29 de Marzo de 1901.

—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Examinado el expediente y proyecto incoado á instancia de don Emilio Betin y López, para elevar setenta centímetros la altura de una presa de un molino de su propiedad en el pueblo Puente de San Miguel del Ayuntamiento de Reocin, aprovechando como fuerza motriz 3.000 litros de agua por segundo del río Saja.

Resultando que este expediente se ha tramitado con arreglo á la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Resultando que anunciada la petición en el BOLETIN OFICIAL y en dicho Ayuntamiento se presentaron dos oposiciones suscritas por don Buenaventura Muñoz y don Antonio Sánchez Peña, las cuales fueron contestadas por el peticionario siguiendo el expediente su tramitación.

Vistos los informes favorables de la Jefatura de Obras públicas, Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y Comisión provincial, en los cuales se tienen en cuenta las oposiciones presentadas, de acuerdo en un todo este Gobierno con los mismos y en uso de las facultades que me confiere el artículo 218 de la vigente ley de Aguas, he resuelto otorgar á don Emilio Botin y López la concesión que tiene solicitada con las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado por el concesionario suscrito en Santander el 30 de Noviembre de 1899 por el Ingeniero don Francisco Casalís; debiendo quedar la coronación de la presa por el recrecimiento que se concede por lo menos siete metros y 36½ centímetros más bajo que la coronación de la presa del aprovechamiento inmediato de aguas arriba llamado del «Parón» deberán empezarse dentro de los ocho meses á contar de la fecha en que el concesionario termine las defensas que prescribe la condición 6.^a ó cuando avise al Gobierno civil de que ha llegado á un convenio con el reclamante, cuyas defensas ó convenio hará el concesionario dentro del plazo de siete meses á contar de la fecha en que se publique esta concesión en el BOLETIN OFICIAL y quedarán terminadas antes de los 18 meses, á contar de la misma fecha.

2.^a Dentro de los dos meses á contar de la fecha mencionada deberá el concesionario acreditar ante la Jefatura de Obras públicas presentando la oportuna carta de pago haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 42 pesetas en calidad de fianza á disposición del señor Gobernador para responder del cumplimiento de estas condiciones la cual le será devuelta cuando se cumpla lo dispuesto en la condición 4.^a

3.^a Antes de empezar las obras avisará oportunamente el concesionario al Ingeniero Jefe para que éste por sí ó facultativo en quien delegue proceda á hacer el replanteo de las mismas de cuya operación se extenderá por triplicado un acta acompañada de su correspondiente

plano en que se referirá la altura de la presa ó la coronación de la presa del Parón; al mismo tiempo se fijará otra referencia para que si por la acción del tiempo ó por cualquiera otra causa sufrieran deterioro cualquiera de las dos presas, puedan siempre probarse debidamente los derechos de los respectivos dueños, uno de los ejemplares se le remitirá al señor Gobernador para su aprobación y una vez recaída ésta se entregará otro ejemplar al concesionario archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

4.^a Cuando esten terminadas las obras lo avisará el concesionario al Ingeniero Jefe para que este proceda á reconocerlas y si del reconocimiento resulta que se han construido con arreglo al proyecto y replanteo aprobado, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado á cuyos ejemplares se le dará el mismo destino que á los del acta de replanteo. Una vez aprobada dicha acta procederá la devolución de la fianza de que trata la condición 2.^a

5.^a La inspección de las obras estará á cargo de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario los gastos que ocasione dicha inspección así como los de replanteo con arreglo á lo que determina l^{as} disposiciones vigentes para estos casos.

6.^a Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos de los particulares; en tal concepto el concesionario antes de dar comienzo á las obras deberá adquirir los terrenos contiguos á las márgenes del cauce del río queden inundados por el nuevo embalse que se va á producir y de no poder adquirirlos ni avenirse con los propietarios mediante la oportuna indemnización, deberá construir las convenientes defensas con la previa aprobación y autorización de la Superioridad competente dentro del cauce del río que eviten la indemnización mencionada.

Además otorgándose esta concesión al amparo de las vigentes Leyes de Aguas y Obras públicas le será aplicable cuanto en aquellas dispone y sea del caso.

7.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de caducidad, para cuya declaración se procederá con arreglo á lo prevenido en las citadas Leyes de aguas y Obras públicas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Santander 23 de Marzo de 1901.

El Gobernador interino,

El Marqués de San Juan Nepomuceno

Don Antonio Manuz vecino del Astillero, en representación de la Sociedad minera The San Salvador, Spanish Iron Ore Company Limited ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales sitios en el pueblo de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, por considerarlos necesarios para la explotación de la mina de hierro de la que es explotadora referida Sociedad, titulada Eureka, núm. 3.786 sobre la cual radican, y el señor Gobernador civil en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de minas vigente y el 27 de las Bases generales, se ha servido con fecha 18 de los corrientes disponer que se dé al expediente la tramitación legal procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de la obras de explotación de la mina referida.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del artículo 13 de la vigente Ley de expropiación forzosa á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de 10 días contra la declaración de utilidad pública de las obras procedidas según prescribe el artículo 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 21 de Marzo de 1901.

—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan:

Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operaciones	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
DEL 6 DE ABRIL AL 13 DEL MISMO								
7194	Nito	Herrerías	La Brañuca	Demarcación	Compañía M. del Nansa	Santander	Modesto Piñeiro	Minas San Luis, número 6161 y Eduardo, número 6711
7465	Perfecta	Idem	Sol viejo	Idem	La misma	Idem	El mismo	Robustiana, núm. 5357; Marianela, núm. 6730, y Manolita, núm. 7100
7467	Beatrice	Idem	El Calero	Idem	La misma	Idem	El mismo	Mina Victoria, n.º 6486
7510	Louise	Idem	Peña de Cierias	Idem	La misma	Idem	El mismo	Queen, núm. 7119
7568	Casualdad	Idem	C. del Hoyuco	Idem	La misma	Idem	El mismo	
DEL 15 AL 22 DEL MISMO								
7618	Teresa	Idem	Barquera R.	Idem	La misma	Idem	El mismo	Mina Eduardo, número 6711
7656	Gertrudis	Idem	C. del Jabali	Idem	La misma	Idem	El mismo	
8217	D.º á 2.º Aumento á Elvira	Rionansa	La Cuerre	Idem	Real C. Asturiana	Torrelavega	Marcelino Aparicio	Minas 2.º Aumento á Elvira, n.º 6804, y Tres Amigos, núm. 6450
8228	Despreciada	Idem	Las Matas	Idem	Isidoro Ubierna	Santander	»	Registro Despreciada, núm. 8228
8365	At.º á Despreciada	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	»	
8556	Suerte de Aro	Idem	La Posa	Idem	P. Velasco de Cosío	Rionansa	»	
DEL 23 AL 30 DEL MISMO								
8557	Se vende	Idem	Recupillin	Idem	El mismo	Idem	»	
9061	Juliana	Idem	R. de la Molina	Idem	Jose de Bilbao	Santurce	»	
9163	La Primitiva	Herrerías	Cuesta de la Palombera	Idem	José Gómez Helguera	Santander	»	
7230	Virgilio	Cabuérniga	La Galgosa	Idem	Gumersindo Terán	Idem	»	
7959	San Luis	Idem	Hoyo tejos	Idem	Antonio Rodriguez	Torrelavega	»	

Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	Interesante	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
DEL 1.º DE MAYO AL 8 DEL MISMO								
7970	José	Idem	P. de Brañas y Peña Negra	Idem	José Antonio Díaz	Mazuerras	»	»
7495	Abandonada	C. de la Sal	Monte Cueto	Idem	Fernando Olarán	Sestao	»	»
8054	Remedios	Valdáliga	P. del Medio	Idem	Juan de Rábago	Valdáliga	»	»
8103	Modes	Idem	P. del Pasiego	Idem	Mariano Sanz Herdz.	Santander	»	Mina Margarita, n.º 6681
8104	Pedro	Idem	Cabiedes	Idem	El mismo	Idem	»	Mina Rubiales, n.º 6220
8105	Cuatro	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	»	Idem id.
DEL 9 AL 16 DEL MISMO								
8112	Gregorio	Idem	Prado Pasiego	Idem	Fernando Olaran	Sestao	»	»
8296	Consuelo	Idem	Casti llo de Majón	Idem	Maximiliano Gutiérrez	Santander	»	»
8518	Nuevo Complem.º	Idem	Caviña	Idem	Real Comp.ª Asturiana	Torrelavega	Marcelino Aparicio	Minas Pepita, n.º 5266, y Venerable María, n.º 4505
8519	Nuevo Aumento Idem á Complemento	Idem	Praña de la Espina	Idem	La misma	Idem	El mismo	Minas Aumento á Primera, n.º 4093, y Segundo y Tercer Aumento á Primera
9015	La Herrería	Idem	Turujal	Idem	Celestino de la Cagiga	Santander	»	Minas Segundo y Tercer Aumento á Primera y registro Nuevo Complemento, número 8518
DEL 17 AL 24 DEL MISMO								
6598	Dem.ª á Zea	Udías	Los Llanos	Idem	Real Comp.ª Asturiana	Torrelavega	Marcelino Aparicio	Minas Zoa, n.º 3610; Juanita, Por ahí anda, Teresa, Enriqueta, Ana, Aumento á Hermosa y otras
6599	Dem.ª á Aumento á Caliza	Idem	Hoyo del tefo	Idem	La misma	Idem	El mismo	Minas Hermosa, Aumento á Caliza, n.º 4519 y Demasia á Hermosa
8218	Dem.ª á 2.º Aumento á Ana	Idem	Idem	Idem	La misma	Idem	El mismo	Minas Caliza, n.º 2893; Aum.º á Caliza, número 4519 y 2.º Aumento á Ana, n.º 6863

8219	Dem. ^a á Aumento á Ana	Idem	Fuente de la Coja	Idem	La misma	Idem	El mismo	Minas Hermosa, número 1141; Aumento á Ana, núm. 6600, y 2.º Aumento á Ana, n.º 6863	
8220	Dem. ^a á Adelina	Cabezón de la Sal	Los Tejos	Idem	La misma	Idem	El mismo	Minas Adelina, Estrella del Mediodía, Elvira, núm. 6596 y 2.º Tejos núm. 6814	
8221	Dem. ^a á Ana	Udías	Fuente de la Coja	Idem	La misma	Idem	El mismo	Minas Ana, núm. 4242; Hermosa, núm. 1041; Aumento á Hermosa, núm. 4185; Aumento á Ana, núm. 6600, y Aumento á Zoa, número 6761	
8222	Dem. ^a á Santa Julia	Idem	El Midiajo	Idem	La misma	Idem	El mismo	Minas Sta. Julita, Segundo Midiajo, número 6762 y At.º á Zoa	
8223	Dem. ^a á 2.ª Precaución	Idem	Pilurgo	Idem	La misma	Idem	El mismo	Minas Santa Julita y 2.ª Presunción, n.º 6763	
DEL 25 AL 1.º DE JUNIO									
8472	Antonita	Idem	Idem	Idem	Antonio Gutiérrez Co-sío	Santander	»	Minas de la Real Compañía Asturiana y Concha, núm. 4147	
8568	Santa Rita	Idem	Idem	Idem	Miguel Galas	Ruiloba	»	»	
8629	Pepita	Idem	Hoya del Ras-trillo	Idem	Bernardo S. Miguel	Santander	»	»	
8696	Corona	Idem	Los Longores	Idem	El mismo	Idem	»	»	
8789	Eulalia	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	»	»	
8879	Aumento á Sofia	Idem	Cotalvo	Idem	Real Comp. ^a Asturiana	Torrelavega	»	»	
8893	Liboria	Idem	Hoyo de Vi-nera	Idem	Manuel Díez y Díez	Cabezón de la Sal	»	»	
DEL 2 DE JUNIO AL 9 DEL MISMO									
8940	Dem. ^a á Santa Marta	Idem	Cuesta del agua	Informe	Rea Comp. ^a Asturiana	Torrelavega	»	»	Minas Santa Marta, Santa Francisca y Sofia

Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operaciones	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
8941	Dem. ^a á Sofia	Idem	Cotalvo	Informe	La misma	Torrelavega	El mismo	Minas Sofia, Santa Francisca é Inés, número 3609
9001	Dem. ^a á Portilla Ruiloba		Venta de la Vega	Idem	La misma	Idem	El mismo	Minas Portilla, San Félix y Peña, núm. 3689.
9002	Dem. ^a á S. Félix	Idem	Idem	Idem	La misma	Idem	El mismo	Minas Portilla, San Félix y Estrella
9003	Dem. ^a á S. Bartolomé	Udías	El Calero	Idem	La misma	Idem	El mismo	Minas San Bartolomé, Escajedo, núm. 3382 y Aumento á San Bartolomé núm. 4091
9052	Resucitada	Idem	Canaluca	Demarcación	La misma	Idem	El mismo	Minas Luísa y registro Aumento á Sofia número 8879
9198	San José	Idem	Las Fuentes	Idem	Francisco Alcalde	Santander	>	Mina Julia número 8267
9233	Eusebia	Idem	Pilurgo	Idem	Antonio Gutiérrez Cosío	Idem	>	Mina Concha número 4147 y otras de la Real Compañía Asturiana

Santander 29 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe. Román de Ingunza.

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan:

Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
7824	Antonio	C. Urdiales	El Coterón	Demarcación	Alberte Gutiérrez	Santander	»	Minas de Saltacaballo Actividad, núm. 3973 y Rosario
7840	Dem. ^a á las Muñecas	Idem	Los Retornos	Informe	Gregorio de Otañes	Otañes	»	Las Muñecas, n.º 4286; Camila, núm. 4425; Jaanita, núm. 4738; Te veo, núm. 4436, y Natividad, núm. 4439
7847	Las Liebres	Idem	Mazas de la Helguera	Demarcación	Mario Corcuera	C. Urdiales	»	La Capistrana, n.º 4740
7849	Santa Cecilia	Idem	Valverde	Idem	Hermenegildo Sáinz	Idem	»	

DEL 8 AL 15 DE ABRIL AMBOS INCLUSIVE

7860 / Dem.ª M.ª Aurelia	Idem	Terrenos de Ontón	Informe	Miguel Salaya	Otañes	Eloy González
7877	Catalina	Idem	B. de Sopena	Demarcación Eusebio Berris	C. Urdiales	Fernando Alvarez
7884	Manolo	Idem	Rebollar de Lusillos	Idem	Vizcaya	»
7913	Carmina	Idem	Terrenos de Setares	Idem	Santander	»
7918	Cármén	Idem	Linderuelos	Idem	Guriezo	»

Aurora, núm. 3773; Mo-
na, núm. 3974; Ceferi-
na, núm. 1965, y Au-
relia, núm. 6785

Casilda y Concha, nú-
mero 7592; Conchita,
núm. 5660, y Anterita
»

DEL 16 AL 23 DE ABRIL AMBOS INCLUSIVE

7942	Enriqueta	Idem	Calleja mala	Demarcación	Francisco Berastain	Laredo	Martina, número 7730
7968	Pilar	Idem	Mimbrera del Valle	Idem	Samuel Carranza	C. Urdiales	»
8033	Ant.ª Antonia	Idem	La Bernilla	Idem	Manuel Fernández	Idem	»
8067	Dem.ª a La Unión	Idem	»	Informe	Sabino Oruma	Bilbao	»
7780	Dem.ª a S. Agustín	Idem	Zárzoga	Demarcación	José de Umaran	Idem	»

Antonia, número 7473
La Unión número 6156,
Josefa número 4239,
Te veo número 4436
y la divisoria de Viz-
caya

San Agustín núm. 3113,
Asunción núm. 4269,
Josefa número 4289
y la divisoria de Viz-
caya

DEL 2 AL 9 DE MAYO AMBOS INCLUSIVE

8088	Abandonada	Idem	Résamano	Demarcación	César Remacha	C. Urdiales	Asunción número 4269, y San Agustín núme- ro 3113
8125	Madrileña	Idem	R. de Zárzaga	Idem	Patricio Gómez	Santander	»
8140	Bienvenida	Idem	LucOana	Idem	Joaquín Fernández	C. Urdiales	»
8157	2ª Dem.ª a San Plácido	Idem	Peña negra	Informe	Plácido Ruiz	Bilbao	»

Ontón Aumento número
1438, Demaria a San
Julián de Musques nú-
mero 2829, Demasia a
S. Plácido núm. 4989 y
la divisoria de Vizcaya

úmero del expediente.	Nombre de la mina.	Término municipal	Sitio	Operaciones	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente.
8176	San Mateo	C. Urdiales	El Chirrido	Demarcación	Pedro Rañada	Solares		
8189	Celestina	Idem	Los Reballares	Idem	Celestino de la Cagiga	Santander		
8211	Asturiana	Idem	Prado	Idem	Antonio del Campo	Idem		
8257	Julianilla	Idem	Monte Ledo	Idem	Miguel Salaya	Otañes		
							Eloy González	Aurelia número 6737, Benita número 7590 y Baltezana número 6336

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y como notificación á los interesados ausentes ó no residentes en esta Capital en cumplimiento de lo que determina el art. 45 del Reglamento de Minas vigente. Santander 1.º de Abril de 1901.—El Ingeniero Jefe, Remán de Ingunza.

Anuncios particulares

BANCO MERCANTIL

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se convoca á los señores Accionistas para el día 20 del corriente á las cuatro de su tarde en el local de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes de esta ciudad, con objeto de celebrar Junta general extraordinaria para tratar en ella sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Proyecto de fusión con la Sociedad Crédito Industrial y Comercial.
- 2.º Reformar de los Estatutos en consonancia con referido proyecto. Para asistir á esta Junta será necesaria obtener papeletas de entrada que se facilitarán en la Secretaría del Establecimiento desde el día de hoy á los señores accionistas que tengan derecho de asistencia según los Estatutos.

Santander 3 de Abril de 1901.—
El Secretario, Alfredo Trueba.

Nueva Montaña

Sociedad anónima del hierro y del acero de Santander

El Consejo de Gobierno y Administración de esta Sociedad ha acordado cobrar, desde hoy hasta el día 23 de de los ctes, el quinto dividendo pasivo de diez por ciento ó sean 60 pesetas por acción.

Los señores accionistas se servirán satisfacer este dividendo, dentro de dicho plazo, desde las 10 á las 12 de la mañana de los días laborables, en la misma forma que pagaron las anteriores.

Santander 3 de Abril de 1901.—
El Director gerente, L. Certines.

SE VENDE

PAPEL VIEJO

en la Imprenta de este periódico

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4